



**Gobierno  
de La Rioja**

Hacienda y  
Administración Pública

Secretaría General Técnica

**MEMORIA DE TRAMITACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2021.**

**Antecedentes.**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española y el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, incluyen los ingresos y gastos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Anteproyecto se inscribe, como señala la memoria justificativa del centro directivo proponente, en el marco fijado por la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y dentro de los límites marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, hay que señalar que como consecuencia de la anómala situación derivada de la pandemia del COVID19, el Gobierno de España ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021, dejando sin efecto el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo ha marcado una tasa de referencia del 2,2% del PIB para el déficit y se ha comprometido a que la mitad del mismo, es decir, el 1,1%, lo asuma la Administración General a través de una transferencia adicional. El anteproyecto se ha ajustado a dicha tasa de referencia, aunque no es de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas.

**Contenido.**

La estructura de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja sigue a efectos formales la misma sistemática utilizada en ejercicios anteriores, en la forma que indica la memoria elaborada por la Dirección General de Control Presupuestario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0666781
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			



### **Procedimiento.**

La resolución de inicio del entonces Consejero de Hacienda se dictó con fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con ella se abrió la tramitación del Anteproyecto.

El texto propuesto ha sido informado por la Dirección General de Control Presupuestario, que ha realizado la memoria justificativa del mismo en la que se explican las novedades del texto con respecto a años anteriores, y por esta Secretaría General Técnica, que ha procedido a su primera revisión con la corrección de aspectos formales y a la elaboración de esta memoria de tramitación.

La Dirección General de los Servicios Jurídicos debe emitir informe con carácter preceptivo, de conformidad con el artículo 38.3 de la 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **Tabla de derogaciones y vigencias.**

El criterio que se ha seguido hasta la fecha con las Leyes de presupuestos ha consistido en considerar que el principio de anualidad del presupuesto y la entrada en vigor de cada nueva Ley de Presupuestos el 1 de enero hace innecesario efectuar la derogación de la anterior.

Así, se ha incluido la cláusula derogatoria expresa de la Ley de Presupuestos anterior en aquellos ejercicios en los que se encontraba prorrogada su vigencia. Fue el caso, por ejemplo, de la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 2018, prorrogada durante 2019 y parte de 2020.

Aunque es previsible que los plazos mínimos de tramitación parlamentaria permitan su aprobación antes del 1 de enero de 2021, lo que haría innecesario incluir la disposición derogatoria de la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 2020, conviene hacer referencia a una incidencia que justifica su inclusión en cualquier caso.

La Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, fue objeto de un acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja, que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 130, de 30 de septiembre de 2020. El acuerdo suponía el compromiso, por parte de la Comunidad Autónoma, de promover la iniciativa legislativa necesaria para derogar el artículo 26.4 de dicha Ley. Por tanto, para dar cumplimiento del modo más fiel posible a dicho acuerdo, se incluye la derogación expresa de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0666781
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			



## Gobierno de La Rioja

1/2020, considerando que da mayor seguridad jurídica a la ciudadanía su derogación en bloque que la derogación de un solo apartado de un artículo.

Conviene señalar además, en relación con dicho Acuerdo, que el texto en tramitación no incluye ya un precepto equivalente al indicado artículo 26.4.

### Conclusiones.

En vista de todo lo anterior se informa favorablemente el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, tanto desde el punto de vista jurídico como procedimental, y se remite para su informe a los órganos competentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/121312	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0666781	
1	Secretaria General Técnica			
2				